PREMIOS
MARINO
GUTIÉRREZ SUÁREZ 2017

bases

PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ

"A LOS VALORES HUMANOS Y AL BIENESTAR SOCIAL"

NORMAS Y CRITERIOS

Este premio está destinado a distinguir a cualquier persona, entidad o colectivo, que por su actividad, profesión, dedicación, vinculación, vivencia o nacimiento favorezcan o hayan favorecido el bienestar social del Alto Valle del Nalón (Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso) ejecutando acciones humanitarias, con altruismo y desinterés, de acuerdo con el siguiente:

REGLAMENTO

1. Se premiará a personas, entidades o colectivos que se hayan distinguido o se distingan, por acciones humanitarias realizadas en beneficio de la Comarca del Alto Valle del Nalón, tales como defender, enseñar y practicar cualidades morales, fomentar el bienestar social o ser ejemplo de valores humanos, tales como la tolerancia, el respeto mutuo, la dignidad, el espíritu de superación, la generosidad y la solidaridad. Sin que ello suponga excluir cualquier acción relacionada con estos principios generales, deseamos señalar, como ejemplo, alguno de los que más se adaptarían a este premio:

    A. Promover, impulsar y desarrollar actuaciones de carácter benéfico o asistencial.

    B. Promover, defender, impulsar y fomentar la enseñanza y la cultura en todos los niveles, sobre todo en la infancia y la juventud, formando a los jóvenes en condiciones óptimas, aceptando el contraste de opiniones como enriquecedor y necesario.

    C. Estimular la investigación científica y técnica, así como conjugar el conocimiento de las materias básicas con los valores éticos que les permita competir, integrarse, mejorar los valores humanos y con ello el bienestar social de la comarca.

    D. Mejorar los niveles sanitarios de la población, especialmente en la atención médica de las personas mayores, los enfermos psíquicos y las personas más desprotegidas.

    E. Impulsar campañas contrarias a la violencia, el alcoholismo, la drogadicción, los accidentes laborales y de tráfico o de aquellos problemas que vayan surgiendo paralelamente a la evolución de la sociedad contemporánea.

    F. Fomentar actividades deportivas y culturales, con apoyo prioritario a la infancia y la juventud.

    G. Realizar trabajos y prestar servicios desinteresados en bien de la colectividad de la comarca del Alto Valle del Nalón, o que destaque de una manera sobresaliente por una actividad o conducta positiva ante circunstancias excepcionales.

2. Las propuestas de candidaturas a este premio pueden ser presentadas por:

A. Instituciones y entidades de cualquier ámbito y actividad, así como por cuantas personas lo deseen.

B. Los integrantes de los jurados pueden proponer candidaturas, salvo al premio del que como jurados forman parte.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos. Igualmente quedarán descalificados aquellos candidatos que, personalmente o a través de terceras personas, traten de influir en cualquiera de los miembros del Jurado o del Patronato de la Fundación.

3. Las candidaturas, dirigidas a la Fundación Marino Gutiérrez Suárez, se remitirán preferentemente utilizando el botón de presentación de formato oficial, sito en la página web www.fundacionmarino.org, apartado premios, A LOS VALORES HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL. También podrán ser enviadas por correo certificado al Apartado de Correos nº 120, 33930 La Felguera, Asturias, presentadas en el domicilio social de la Fundación, sito en la calle Rafael Belderráin Oteiza, 9 Bajo, de la misma localidad, y por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: correo@fundacionmarino.org.

4. La propuesta de cada candidatura estará formada por la siguiente documentación:

   A. Propuesta formal según modelo oficial, explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.

   B. Documentación acerca de la candidatura, sobre los méritos atribuidos en relación con los señalados en el punto primero de este reglamento. Esta documentación deberá de estar resumida en un máximo de 10 folios a doble cara.

   C. Esta documentación deberá ser presentada por persona identificable que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice la Fundación.

   D. Preferiblemente la documentación se presentará por correo electrónico y adaptado al modelo oficial disponible en la página web. Se admitirán también otros medios informáticos como CD o USB, y también en formato papel.

5. Las candidaturas que se reciban y que a juicio del Patronato de la Fundación Marino Gutiérrez Suárez no reúnan los requisitos de estas bases, no serán admitidas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **15 de junio de 2017**.

7. El Jurado estará integrado por personalidades de la vida social y cultural asturiana a propuesta del Patronato de la Fundación. Dispondrá de un Presidente, designado por la Presidenta de la Fundación, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, y de un Secretario, miembro del Patronato, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones e interpretará el presente reglamento.

Si fuera necesario, el Secretario del Jurado podrá estar acompañado por un asistente, miembro del Patronato, con voz y sin voto.

8. El sistema de votación para otorgar el premio será acordado por los miembros del Jurado a propuesta del Presidente y deberá promover hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo y deberá ser emitido personalmente por cada uno de sus miembros durante la sesión en que se halle formalmente reunido. En cada una de las votaciones que se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación precedente. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

9. El premio no podrá ser otorgado a personas, entidades o colectivos desaparecidos antes de la creación de los mismos. (Enero de 1998).

10. Las deliberaciones del Jurado serán a puerta cerrada y únicamente permanecerán en la sala los miembros del Jurado.

11. El premio consta de un pergamino-diploma y una estatuilla, obra del artista Manuel G. Linares, que reproduce el monumento levantado en el Parque Dolores Fernández Duro de La Felguera, en memoria de Marino Gutiérrez Suárez.

12. La entrega de este premio se efectuará en un solemne acto convocado al efecto, del que se informará oportunamente.

13. Las candidaturas sólo podrán optar a un solo premio.

14. Ámbito del premio: Alto Valle del Nalón (Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso).

Convoca:

Fundación Marino Gutiérrez Suárez

Colaboran:

EL ARCO alimentos frescos

Gobierno del Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura

SabadellHerrero BS

LangreHotel hotel.spa

CAJA RURAL DE ASTURIAS

Refractaria Manufacturing Refractory Solutions

Liberbank

Ayuntamiento de Langreo

IBERDROLA

DISCEAS